

FA130.071

i 17704194

Gloria t alabança de dios todo poderoso t dela gloriosa su bendita madre la virgen stá maria amén. Manifiesto sea a todos los fieles xpianos venezios y micos dores del burgo de Osma t de todas las villas t lugares de su obispado En como el muy rey édo in xpº padre y señor Don alfonso desonseca obispo de Osma otorga a todos los padres q de aqui adelante seran de nra señora stá maria del burgo de Osma q puedan elegir qualquier cura o clérigo del dicho obispado e otro q, quier presbitero clérigo o religioso q los asuelua tantas quantas veces qieran de todos los casos t pecados t sentencias de excomunión q de derecho el dicho señor obispo les podria absolver aun q lean de qlllos casos q al dicho señor obispo son resuviados, excepto de clandestino despousorio. Item q pueda asolver alos q comieró carne o leche o quesos o huevos en quaresma o quattro téporas o vigilias o otros dias vedados por la stá madre y glia: o comieró viada de infieles. Itē q los tales confessores elegidos les puden comutar todos t qualesquier votos t penitimientos t romerias de qlquier qualidad q lean Excepto voto de jerusalém Roma Santiago, o voto de religio t castidad, o si ouiere impedido la plecació o publicació desta stá indulgencia y hermandad, o retraydo a qualquier plonas en qualquier manera de entrar en esta stá confradia. Item q los clérigos y frades puedan ser asueluos de todas las horas no rezadas. Itē absoluere a todos los q tienen tomado o robado en qlquier manera son a cargo de algunas cosas o dineros q no saben cuyas son y ponéndose cola dicha confradia. Itē asuelue alos q hizieron cercospa ajustar spūs malos o hechizos, y dierón breuages pa mouer alas mugeres, t absoluere alos prios. Itē alos q pecaron carnalmete co sus parientes, t generalmente q puedan asolver los dichos confessores elegidos por los tales y frades de todos los otros casos semejantes mayores o menores q el señor obispo de derecho puede asolver. de los quales el derecho prohibe; y a qualquier clérigo o religioso: o de qlquier ordene q sea sin tener su especial poder t mandado para ello. Item de grā especial les otorga t cōcede a los tales y frades desta lctā hermandad q para siempre jamas todos los dias en q fuerieren puedan oír missa en tiépo de entredicho puesto por autoridad ordinaria todas las pascuas co tres dias siguientes del ochauario t todas las fiestas y dias de nra señora: t los dias dlos apostoles t euangelistas t todos los domingos t todos los otros dias festivos q la y gloria māda y costumbre guardár, t en los lugares dōde los tales y frades fuerieren. Otros de grā especial otorga t cōcede a los tales y frades q si fallecieren en tiépo de entredicho puesto por el señor obispo o en otro qualquier manera auctoritate ordinaria q le sea dada eclesiastica sepultura t hechos los diuinales oficios co toda solemnidad publica de obsequias co cruz alta t tañiendo las cápanas para lo qual se alge el entredicho por veinte y quattro horas. y esta misma grā otorga a los hijos t hijas de los tales y frades q fueren por casar q fallecieren en tiépo de entredicho contanto quel tal cofrade no ayga sido causa del tal entredicho: t si el tal y frade se quisiere morir estando suspeso o entredicho o excomulgado por la dicha autoridad ordinaria q qualquier sacerdote le pueda absolver t dar penitencia t el cuerpo de nro señor t enterramiento en la y gloria co toda la dicha solemnidad como si no estouiera entredicho ni excomulgado satisfaciendo ala parte. Otros el muy reverendo señor obispo muerto co caridad quiso otorgar t otorga por modo de cōfraderia t hermandad a todos los q entraren en esta santa confradería que gozen de quattro missas t dos aniversarios t procesiones quel señor obispo māda en cada vn año dezir en cada lugar por los cofrades q esta bula tomaré: t mas los saze participantes en todos los perdones t gracias t indulgencias por los st̄os padres aplicos de roma cardenales archobispos t obispos otorgados a los bienhechores dela dicha y gloria q sus limosnas dieren. Itē les otorga mas q se aypicipates t sortes en todos los sacrificios missas t vigilias aniversarios t pcessiones t ofones: t en todos los otros bienes spūales por el dicho señor obispo t por el dicho su cabildo dela dicha y gloria: t por todos los clérigos dlo su obispado fueren hechos t dichos ppetus mēte para siempre jamas. E otros q cada y frade q falleciere gote de diez paternostres co diez alme marías q el señor obispo mando dezir a cada vn y frade por el aia del tal defunto seyendo cofrade. E por quanto vos distes vn real nuevo de plata o su juusto valor para la reedificació t obra dela dicha y gloria catredal de nra señora santa María del burgo de Osma y los cofrades t gozays de todo lo suso dicho t todos vros hijos t hijas seyendo por casar. En testinio de lo q vos dimosla pntre sellada con el sello dela dicha y gloria t firmada de los señores deputados dela dicha y gloria. Fecha a dias del mes de año de mil y quattrocientos t noventa y viii.

Forma de absolución:

Chilereatur tui t ce. yo por la autoridad del muy reverendo m. xpº padre t señor dñ alfonso desonseca obispo de Osma aty otorgada y a my cometida te asueluo de todos los pecados t sentencias de excomunión q de derecho el dicho señor obispo te puede absolver. t de todos los casos al dicho señor obispo en qlquier manera resuviados. Itē te otorga q gozes de las quattro missas t de los dos aniversarios t pcessiones q se hazē en cada vn año en la dicha y gloria t por todo el dicho obispado por todos los cofrades desta stá hermandad. Item mas te hago partcipante t cōsorte de todos los pdones y grās t indulgencias q los st̄os padres apostolicos de Roma cardenales arçobispos t obispos otorgaron alos q sus limosnas dieren ala dicha y gloria catredal d burgo de Osma t ala obra della. Item te otorga t hago partcipante t cōsorte en todos los sacrificios, missas, vigilias, aniversarios, pcessiones, t en todos los otros bienes espūales por el dicho señor obispo o por su cabildo dela dicha y gloria: enella y por todos los clérigos del dicho su obispado fueren fechos t dichos para siempre jamas amen. In nomine patris t filij t spūs sancti amen.



Gloria et alabanza de dios todo poderoso et dela gloriosa su bendita madre la virgin stá maria amé. Manifesto sea a todos los fieles cristianos vecinos y moradores del burgo de Osma et de todas las villas et lugares de su obispado En como el muy reverendo in xpº padre y señor Don alfonso de Fonseca obispo de Osma otorga a todos los frailes q de aqui adelante le ran de nra señora stá maria del burgo de Osma q puedan elegir qualquier cura o clérigo del dicho obispado o otro qlquier presbítero clérigo o religioso q los asuelua tantas quantas veces q sieren de todos los casos o pecados et sentencias de excomunión q de derecho el dicho señor obispo les podría absolver aun q sean de aquello casos q al dicho señor obispo son resuviados excepto de da. fino desposorio. Item q pue da asolver alos q comieró carne o leche o queso o huevos en quaresma o quattro temporas o vigilias o otros dias vedados por la stá madre y gloria o comieró viada de infieles. Itē q los tales pescadores elegidos les puden comulgar todos et qualesquier votos et prometimientos et romerías de qlquier calidad q sean Excepto voto de herulat em Roma Santiago. o voto de religio et castidad. o si ouiere impedido la psecució o publicació desta stá indulgencia y hermandad. o retraydo a qualquier persona en qualquier manera de entrar en esta stá confradia. Item q los clérigos frailes puedan ser asueltos de todas las oras no rezadas. Itē absuelve a todos los q tienen tomado o robado en qlquier manera son a cargo de algunas cosas o dineros q no saben cuyas son yponiéndose cõla dicha fraude. Itē asuelve alos q hizieron cercospa ajuntar spūs malos o hechizos. y dieron breuges pa mouer alas mugeres. et absolver alos puros. Itē alos q pecaron carnalmēte cõ sus parientes. et generalmēte q puedan asolver los dichos confessores elegidos por los tales frailes de todos los otros casos lementes mayores o menores q el señor obispo de derecho puede asolver. de los cuales el derecho prohibe y a qualquier clérigo o religioso o de qlquier orden q sea sin tener su especial poder et mādado para ello. Item de grā especial les otorga et concede a los tales frailes desta stá hermandad q para siempre jamas todos los días en q biniere puedan oír misa en tiépo de entredicho puesto por autoridad ordinaria todas las pascuas cõ tres dias siguientes del ochauario et todas las fiestas y días de nra señora et los días dlos apostoles et euangelistas et todos los domingos et todos los otros días festivos q la yglesia māda y costumbra guardar. et en los lugares dōde los tales frailes biniere. Otros de grā especial otorga et concede a los tales frailes q si fallecieren en tiépo de entredicho puesto por el señor obispo o en otro qualquier manera auctoritate ordinaria q le sea dada eclesiastica lepultura et hechos los divinales oficios cõ toda solennidad publica de obsequias cõ cruz alta et tañiendo las campanas para lo qual se alge el entredicho por veinte y quattro horas. y esta misma grā otorga a los hijos et hijas delos tales frailes q fueren por casar q fallecieren en tiépo de entredicho con tanto que tal cófrade no aya sido causa del tal entredicho: et si el tal fraile se quisiere morir estando suspeso et entredicho o excomulgado por la dicha autoridad ordinaria q qualquier sacerdote le pueda absolver et dar penitencia et el cuerpo de nro señor et enterramiento en la yglesia cõ toda la dicha solennidad como si no estouiera entredicho ni excomulgado satisfaciendo ala parte. Otros el muy reverendo señor obispo monto cõ caridad quiso otorgar et otorgo por modo de cófraderia et hermandad a todos los q entraren en esta santa frauderia que gozen de quattro missas et dos aniversarios et procesiones quel señor obispo māda en cada vn año dezir en cada lugar por los cófrades q esta bula tomarē: et mas los faze participates en todos los perdones et gracias et indulgencias por los stos padres aplicos de roma cardenales archobispos et obispos otorgados alos bienhechores dela dicha yglesia q sus limosnas dieren. Itē les otorga mas q sea partipantes et sortes en todos los sacrificios missas et vigilias aniversarios et pcessiones et oficios: et en todos los otros bienes spūales por el dicho señor obispo et por el dicho su cabildo dela dicha yglesia: et por todos los clérigos del dicho su obispado fueren hechos et dichos perpetua mente para siempre jamas. Et otros q cada fraile q falleciere goze de diez paternostres cõ diez ave marias q el señor obispo mando dezir a cada vn fraile por el aia del tal defunto leyendo cófrade. Et por quanto vos distes vn real nuevo de plata o su justo valor para la reedificació et obra dela dicha yglesia catredal de nra señora santa Maria del burgo de Osma soys cófrade et gozays de todo lo suyo dicho et todos vros hijos et hijas leyendo por casar. En testimonio del q vos dinos la pnta sellada con el sello dela dicha yglesia. et firmada delos señores deputados dela dicha yglesia. Fecha a dias del mes de año de mil y quatrocientos et noventa y viii.

Forma de absolucion.

Absercatur tui et ce. yo por la autoridad del muy reverendo in xpº padre et señor don alfonso de Fonseca obispo de Osma aty otorgada y a my cometida te asueluo de todos los pecados et sentencias de excomunión q de derecho el dicho señor obispo te puede asolver. et de todos los casos al dicho señor obispo en qlquier manera resuviados. Itē te otorga q gozes delas quattro missas et de los dos aniversarios et pcessiones q se faz en cada vn año en la dicha yglesia et por todo el dicho obispado por todos los frailes desta hermandad. Item maste hago partipante et sorte de todos los pdones y grās et indulgencias q los stos padres apolstolicos et Roma cardenales arclbispos et obispos otorgaron alos q sus limosnas dieren en la dicha yglesia et en el burgo de Osma et ala obra dela. Item te otorga et hago partipante et sorte en todos los sacrificios et missas vigilias aniversarios. pcessiones. et en todos los otros bienes spūales por el dicho señor obispo por su cabildo dela dicha yglesia: enella y por todos los clérigos del dicho su obispado fueren fechos et dichos para siempre jamas amen. In nomine patris et filii et spūs sanctiam.